



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 6 de agosto de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 848/2025**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 82/2017, 191/2018, 109/2019, 157/2020, 106/2021, 32/2022, 300/2022, 190/2023, 160/2024 y 245/2024, la Resolución Presidencia N° 833/2025 y los TAES A-01-00022999-3/2025, A-01-00015544-2/2025, A-01-00010976-9/2025, A-01-00005752-1/2025, A-01-00005453-0/2025, A-01-00004652-9/2025 y la Resolución CM N° 1046/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Presidencia N° 833/2025 se confirmaron a los/las agentes individualizados en el Anexo de la misma, en los cargos y dependencias que allí se detallan, según Dictamen de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público N° 3/2025.

Que se omitió consignar en la citada Resolución que todas las confirmaciones son efectivas a partir del 1° de agosto de 2025.

Que, por otra parte, corresponde efectuar algunas aclaraciones sobre las dependencias y los cargos en los/as que han sido confirmados/as los/as agentes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aclarar que las confirmaciones de los/las agentes individualizados/as en el Anexo de la Resolución Presidencia N° 833/2025 y en el Anexo de la presente Resolución son efectivas a partir del 1° de agosto de 2025.

Art. 2°: Aclarar que las confirmaciones de los/las agentes individualizados/as en el Anexo de la presente Resolución, son en los cargos y dependencias que allí se detallan.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, omisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 848/2025**